



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

DICTAMEN No.06/ 25/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, fueron remitidas de la **Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, catorce solicitudes de condonación de matrícula al Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, Promociones 2014R 2014T, de alumnos de escasos recursos, por lo que una vez avocados al estudio de esta petición, los miembros de este Órgano de Gobierno determinan con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Que en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior se imparte el Bachillerato General por Competencias, Carreras Técnicas y Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias.
2. Que en la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan tuvo admisión en el Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias en los calendarios 2014T, 2014R.
3. A partir del cambio institucional en mayo de 2015, la mencionada dependencia determinó no abrir nueva oferta en este programa educativo y regularizar los aspectos que en las administraciones pasadas se descuidaron, favoreciendo las condiciones para el egreso de las generaciones vigentes.
4. Que según solicitudes recibidas y dirigidas al H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, son alumnos cuyos ingresos no les son suficientes para su sostenimiento económico y su deseo es continuar con sus estudios.
5. Que las solicitudes recibidas son sobre el monto que se encuentra contemplado en las correspondientes órdenes de pago y para lo cual aportaron los documentos que les fueron requeridos de conformidad con la normatividad universitaria, así como los medios de prueba necesarios para acreditar su precaria situación económica, siendo estos los que a continuación se describen: solicitud de condonación, orden de pago original, en la que se indica la cantidad a pagar, copia de kárDEX y comprobante de ingresos.

Con base en sus solicitudes, en la documentación aportada, así como en la normatividad universitaria vigente esta Comisión tiene a bien emitir las siguientes:



CONSIDERACIONES

- I. Que la Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto por el artículo 3o. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la legislación federal y estatal aplicable; por su propia Ley Orgánica y demás reglamentos que de ella se deriven.
- II. Que es competencia de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, dictaminar sobre las solicitudes de becas y apoyos académicos para el estudio del nivel medio superior del Sistema, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.
- III. Que la Universidad de Guadalajara, dentro del compromiso educativo que tiene con la sociedad Jalisciense, para que la carencia de estudios no sea, en ningún caso, motivo para que se niegue el ingreso o permanencia en la Institución, podrá autorizar la condonación de las aportaciones que correspondan a los alumnos, en caso de necesidad comprobada, de conformidad con el último párrafo del artículo 21, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
- IV. Que del estudio de los documentos presentados por los solicitantes, se desprende que entregaron en tiempo y forma a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas las solicitudes correspondientes, así como las órdenes de pago que justifican las cantidades a pagar, la situación administrativa de los mismos, sus comprobantes de ingresos, elementos que han sido considerados por este Órgano de Gobierno como suficientes para otorgarles del beneficio de la condonación solicitada a los alumnos beneficiados, por lo que procedemos a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Se concede el beneficio de la condonación de la matrícula al Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, sin exentarlos por ello del pago de las aportaciones especiales, por ser éstas de carácter obligatorio, a los alumnos que se relacionan a continuación:

No	Código	Nombre	Promoción	Área del BGAI a condonar	Costo BGAI	% solicitud	% autorizado
1	214873309	Coutiño del Real Karen Iliana	2014R	Calidad de Vida	\$1,215.82	100%	100%
2	214875476	Escamilla Ruiz Yolanda Guadalupe	2014R	Calidad de Vida	\$1,215.82	100%	100%
3	214829792	Gamboa Torres Martha Alicia	2014T	Ciencia y Naturaleza y comp. Diferenciamiento de pago	\$1,845.58	100%	100%



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No	Código	Nombre	Promo ción	Área del BGAI a condonar	Costo BGAI	% solicitad o	% autorizado
4	214872671	García Benítez Liliana	2014R	Ciencia y Naturaleza, Calidad de Vida, sujeto y sociedad, comunicación	\$4,715.72	100%	100%
5	214875123	Guillen Gómez William Brian	2014R	Ciencia y Naturaleza, Calidad de Vida, sujeto y sociedad, comunicación	\$4,715.72	100%	100%
6	214874488	huerta Vargas José Renato	2014R	Ciencia y Naturaleza, Calidad de Vida, sujeto y sociedad, comunicación	\$4,715.72	100%	100%
7	214828419	Limón Valenzuela Enrique Moisés	2014T	Ciencia y Naturaleza y comp. Diferenciamiento de pago	\$1,845.58	100%	100%
8	214875204	Llamas Solis Jesús Emmanuel	2014R	Ciencia y Naturaleza, Calidad de Vida, sujeto y sociedad, comunicación	\$4,715.72	100%	100%
9	214875344	López Alba Adilene	2014R	Ciencia y Naturaleza, Calidad de Vida, sujeto y sociedad, comunicación	\$4,715.72	100%	100%
10	214828583	Rosas Rivera Ana María	2014T	Ciencia y Naturaleza y comp. Diferenciamiento de pago	\$1,845.58	100%	100%
11	214873228	Valdez Reyes Sergio Roberto	2014T	Ciencia y Naturaleza, Calidad de Vida, sujeto y sociedad, comunicación	\$4,715.72	100%	100%
12	214828451	Barriga Munguia Oscar Efrén	2014T	Ciencia y Naturaleza y comp. Diferenciamiento de pago	\$363.09	100%	100%
13	214829504	Carrillo Llamas Pablo Alberto	2014T	Ciencia y Naturaleza y comp. Diferenciamiento de pago	\$1,413.09	100%	100%
14	209810161	Miranda Magaña Fátima Gabriela	2009T y 2014T	Pago mínimo mensual 14T (inscripción, matrícula, área I, área II) Calidad de Vida 14T, Matrícula Semiescolarizado 09T, Ciencia y Naturaleza 14T, Pago mínimo mensual 14T (áreas III, IV, V), Inscripción Bachi semiescolarizad 09T	\$10,452.71	100%	100%



**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente este Dictamen, al Director General del Sistema de Educación Media Superior, a los Directores de Trámite y Control Escolar y de Educación Continua, Abierta y a Distancia, al Director de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, así como a los alumnos interesados.

**TERCERO:** Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del dictamen correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**“PIENSA Y TRABAJA”**

Guadalajara, Jalisco a 19 de mayo del 2017  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

**DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO**

**MTRA. LUZ ELVA ZARATE SEVILLA**

**MTRA. ROCÍO TOBIAS CASTILLO**

**C. JOSÉ ROSENDO MANZO SOSA**

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

DICTAMEN No.06/26/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, fueron remitidas a través de la Dirección de Trámite y Control Escolar, del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud de condonación de matrícula al Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, Promoción, 2015S, de un alumno de escasos recursos de la **Escuela Preparatoria No. 3** de la Universidad de Guadalajara, por lo que una vez avocados al estudio de esta petición, los miembros de este Órgano de Gobierno determinan con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Que en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior se imparte el Bachillerato General por Competencias y Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias.
2. Que según solicitudes recibidas y dirigidas al H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, son alumnos cuyos ingresos no les son suficientes para su sostenimiento económico y su deseo es continuar con sus estudios.
3. Que las solicitudes recibidas son sobre el monto que se encuentra contemplado en las correspondientes órdenes de pago y para lo cual aportaron los documentos que les fueron requeridos de conformidad con la normatividad universitaria, así como los medios de prueba necesarios para acreditar su precaria situación económica, siendo estos los que a continuación se describen: solicitud de condonación, orden de pago original, en la que se indica la cantidad a pagar, copia de kárdex y comprobante de ingresos.

Con base en sus solicitudes, en la documentación aportada, así como en la normatividad universitaria vigente esta Comisión tiene a bien emitir las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que la Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto por el artículo 3o. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la legislación federal y estatal aplicable; por su propia Ley Orgánica y demás reglamentos que de ella se deriven.
- II. Que es competencia de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, dictaminar sobre las solicitudes de becas y apoyos académicos para el estudio del nivel medio superior del



Sistema, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

- III. Que la Universidad de Guadalajara, dentro del compromiso educativo que tiene con la sociedad Jalisciense, para que la carencia de estudios no sea, en ningún caso, motivo para que se niegue el ingreso o permanencia en la Institución, podrá autorizar la condonación de las aportaciones que correspondan a los alumnos, en caso de necesidad comprobada, de conformidad con el último párrafo del artículo 21, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
- IV. Que del estudio de los documentos presentados por los solicitantes, se desprende que entregaron en tiempo y forma a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas las solicitudes correspondientes, así como las órdenes de pago que justifican las cantidades a pagar, la situación administrativa de los mismos, sus comprobantes de ingresos, elementos que han sido considerados por este Órgano de Gobierno como suficientes para otorgarles del beneficio de la condonación solicitada a los alumnos beneficiados, por lo que procedemos a emitir los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Se concede el beneficio de la condonación de la matrícula al Bachillerato General, por Áreas Interdisciplinarias, sin exentarlos por ello del pago de las aportaciones especiales, por ser éstas de carácter obligatorio, a los alumnos que se relacionan a continuación:

	Código	Nombre	Escuela	Promoción	BGAI a condonar	Costo BGAI	% solicitado	% autorizado
1	215348194	Carvajal Jiménez Genaro	Preparatoria No. 3	2015S	Calidad de vida	\$1,215.82	100%	100%

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente este Dictamen, al Director General del Sistema de Educación Media Superior, a los Directores de Trámite y Control Escolar y de Educación Continua, Abierta y a Distancia, al Director de la Escuela Preparatoria No. 3, así como al alumno interesado.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**TERCERO:** Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del dictamen correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**“PIENSA Y TRABAJA”**

**Guadalajara, Jalisco a 19 de Mayo del 2017**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

**DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO**

**MTRA. LUZ ELVA ZARATE SEVILLA**

**MTRA. ROCÍO TOBIAS CASTILLO**

**C. JOSÉ ROSENDO MANZO SOSA**

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

DICTAMEN No.06/28/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, fueron remitidas a través de la Dirección de Trámite y Control Escolar, del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud de condonación de matrícula al Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, Promoción, 2015S, de un alumno de escasos recursos de la **Escuela Preparatoria No. 3** de la Universidad de Guadalajara, por lo que una vez avocados al estudio de esta petición, los miembros de este Órgano de Gobierno determinan con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Que en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior se imparte el Bachillerato General por Competencias y Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias.
2. Que según solicitudes recibidas y dirigidas al H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, son alumnos cuyos ingresos no les son suficientes para su sostenimiento económico y su deseo es continuar con sus estudios.
3. Que las solicitudes recibidas son sobre el monto que se encuentra contemplado en las correspondientes órdenes de pago y para lo cual aportaron los documentos que les fueron requeridos de conformidad con la normatividad universitaria, así como los medios de prueba necesarios para acreditar su precaria situación económica, siendo estos los que a continuación se describen: solicitud de condonación, orden de pago original, en la que se indica la cantidad a pagar, copia de kárdex y comprobante de ingresos.

Con base en sus solicitudes, en la documentación aportada, así como en la normatividad universitaria vigente esta Comisión tiene a bien emitir las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que la Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto por el artículo 3o. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la legislación federal y estatal aplicable; por su propia Ley Orgánica y demás reglamentos que de ella se deriven.
- II. Que es competencia de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, dictaminar sobre las solicitudes de becas y apoyos académicos para el estudio del nivel medio superior del



Sistema, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

- III. Que la Universidad de Guadalajara, dentro del compromiso educativo que tiene con la sociedad Jalisciense, para que la carencia de estudios no sea, en ningún caso, motivo para que se niegue el ingreso o permanencia en la Institución, podrá autorizar la condonación de las aportaciones que correspondan a los alumnos, en caso de necesidad comprobada, de conformidad con el último párrafo del artículo 21, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
- IV. Que del estudio de los documentos presentados por los solicitantes, se desprende que entregaron en tiempo y forma a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas las solicitudes correspondientes, así como las órdenes de pago que justifican las cantidades a pagar, la situación administrativa de los mismos, sus comprobantes de ingresos, elementos que han sido considerados por este Órgano de Gobierno como suficientes para otorgarles del beneficio de la condonación solicitada a los alumnos beneficiados, por lo que procedemos a emitir los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Se concede el beneficio de la condonación de la matrícula al Bachillerato General, por Áreas Interdisciplinarias, sin exentarlos por ello del pago de las aportaciones especiales, por ser éstas de carácter obligatorio, a los alumnos que se relacionan a continuación:

	Código	Nombre	Escuela	Promoción	BGAI a condonar	Costo BGAI	% solicitado	% autorizado
1	215347244	Flores López Miriam	Preparatoria No. 3	2015S	Calidad de vida	\$1,215.82	100%	100%

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente este Dictamen, al Director General del Sistema de Educación Media Superior, a los Directores de Trámite y Control Escolar y de Educación Continua, Abierta y a Distancia, al Director de la Escuela Preparatoria No. 3, así como al alumno interesado.



**TERCERO:** Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del dictamen correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**“PIENSA Y TRABAJA”**

**Guadalajara, Jalisco a 19 de Mayo del 2017**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

**DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO**

**MTRA. LUZ ELVA ZARATE SEVILLA**

**MTRA. ROCÍO TOBIAS CASTILLO**

**C. JOSÉ ROSENDO MANZO SOSA**

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**